

① Ponente H.C. Wilson pablo

Sociedad
323

~~Acuerdo No. 026~~

PROYECTO DE ACUERDO No. 026
(II-29-08)

①

POR MEDIO DEL CUAL LA PERSONERIA DE BELLO ELABORARA EL MANUAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA.

EL CONCEJO DE BELLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTICULO 313 DE LA LEY 136 DE 1994.
Constitucion Politica de Colombia

ACUERDA:

✓ ARTICULO PRIMERO: Que la Personería Municipal de Bello, rediseñe o elabore el Manual de Convivencia Ciudadana.

ARTICULO SEGUNDO: El lanzamiento de dicho Manual de convivencia Ciudadana, se efectuará en ceremonia especial, con la invitación entre otros, al señor Alcalde, al Comandante de la Policía, Inspectores, Guardas de Tránsito, Director de la Cárcel, Personeros Estudiantiles, Presidentes de las Juntas de Acción Comunal, Sacerdotes, Pastores, televisión local, Rectores y Rectoras de las Instituciones Públicas Educativas Públicas y Privadas entre otros.

ARTICULO TERCERO: Dicho manual, como compromiso del artículo anterior, deberá ser socializado por los responsables de las diferentes instituciones y divulgado en varios programas televisados.

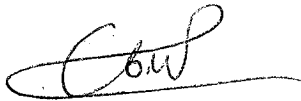
PARAGARFO 1º. El seguimiento para el cumplimiento del presente artículo, estará cargo del Personero y del Secretario de Educación Municipal, quienes conformarán el comité para el cumplimiento del mismo.

Pasa con una Modificacion en el encabezado y pone en su primer delimito

PARAGARAF0 2º. El Personero rendirá por escrito y por medio magnético, un informe sobre el cumplimiento de este proyecto al Concejo Municipal, en el mes de noviembre de cada año.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo, rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

Presentado por:



CARLOS MARIO MARIN PARIAS



MANUEL OQUENDO GIRALDO

Dado en Bello, a los 22 días del mes de julio de dos mil ocho.

EXPOSICION DE MOTIVOS

REF.: PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL LA PERSONERIA DE BELLO ELABORARA EL MANUAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA.

Tenemos en cuenta que uno de los principales problemas del Municipio de Bello, es la violencia intrafamiliar y que debido a la cantidad de niños que hoy son huérfanos de padre por tantos años de cruenta violencia y el alto porcentaje embarazos a temprana edad, es fundamental la creación de este manual.

Creemos que con la construcción de otra Casa de Justicia y este Manual de Convivencia, comenzamos a darle el Norte que necesitan todas nuestras familias.

La convivencia y las buenas relaciones con nuestros vecinos, harán en un futuro que la paz desde todo punto de vista, sean la cara amable de nuestro municipio..

Si bien es cierto que algunos de los diagnósticos de conflictos del Municipio de Bello, muestran indicadores de mejoría en los últimos años, no deja de preocupar que siguen siendo altos y que hay mucho por hacer para que tengamos una ciudad más humana y educada para la vida y la cultura.

La Administración Municipal en su VISION institucional, nos dice: "en al año 2011 seremos reconocidos como una ciudad más humana, equitativa y diversa, educada para la vida integrada con la familia, donde se practica la solidaridad y la cultura ciudadana..."

Los contenidos del Manual de Convivencia Ciudadana del Municipio de Bello, como acción pedagógica para la construcción de la cultura para la convivencia, está encaminada a la búsqueda de la paz, prevención y control de la violencia doméstica y la armonía en nuestra ciudad.

Nuestra Constitución Política en los artículo 1 y 2, dice: Es deber de los ciudadanos participar activamente en la defensa y profundización de la democracia, la política y la cultura nacional. La ley general de la Educación 115 de 1994 al planear: "la formación respecto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como el ejercicio de la tolerancia y de libertad, (TITULO 1, DISPOSICIONES ESPECIALES, ARTICULO 5 FINES DE EDUCACION") dispone las responsabilidades necesarias que desde los centros educativos, deben ser tenidos en cuenta para formar integralmente desde una cultura de convivencia a toda la comunidad académica.

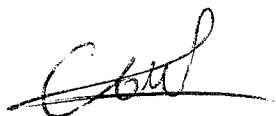
El Manual de Convivencia Ciudadana, debe apostar a la convivencia y a la paz, siendo una cartilla pedagógica que debe pretender por dar a conocer a la ciudadanía en general, los postulados básicos para vivir en comunidad.

Siendo coherentes con los postulados y disposiciones anteriores y con el fin de contribuir al cumplimiento de la misión, visión y principios que deben apuntar a la cultura ciudadana por la convivencia, se pretende poner en marcha este proyecto de acuerdo, que nos lleve a educar y formar en lo posible a toda la población bellanita, ya que debemos creer en la importancia de la cultura ciudadana y la convivencia como fundamento esencial del desarrollo de nuestra sociedad, así como este rico capital social de la convivencia que asegura el bienestar general.

La socialización, sensibilización, capacitación y formación de la ciudadanía, es un aporte a la riqueza social de Bello, para generar instancias de civildad y compromiso social, como filtros en los procesos de acercamiento a la paz de nuestra ciudad.

Que mejor entonces que la Personería de Bello, como garante y defensor de los derechos humanos, sea quien lidere este proyecto de acuerdo.

Ponemos a consideración de ustedes, el presente proyecto de acuerdo.



CARLOS MARIO MARIN PARIAS



MANUEL OQUENDO GIRALDO

Bello, julio 10 de 2008

INFORME DE COMISIÒN

La Comisión de Asuntos Sociales se reunió el día 2 de julio del presente para darle primer debate al proyecto de acuerdo N 026 POR MEDIO DEL CUAL LA PERSONERÌA DE BELLO ELABORARÀ EL MANUAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA, el cual pasó con la siguiente modificación.

EL CONCEJO DE BELLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTICULO 313 DE LA LEY 136 DE 1994, se modificó el encabezado en la parte donde dice: "De la ley 136 de 1994 por Constitución Política de Colombia.

La Comisión espera que este proyecto de acuerdo sea acogido en su segundo debate.

Asistentes:

EDGAR CALLEJAS ARANGO

CARLOS ALVAREZ CORREA

LUIS CARLOS HERNANDEZ GIRALDO

LUZ IMELDA OCHOA BOHORQUEZ

WILSON HUMBERO PALACIO

ALVARO RIOS RIVERA

HENRI GOMEZ MONTOYA

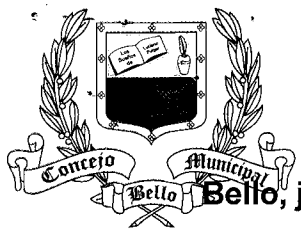
NICOLAS ALZATE MAYA

CARLOS MARIO ZAPATA MORALES

FRANCISCO VELEZ

CARMEN MARTINEZ B

SECRETARIA DE LA COMISIÒN



Bello, junio 27 de 2008

328



Señores
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO
Ciudad.

CONCEPTO JURÍDICO SOBRE LEGALIDAD DEL PROYECTO 026 DE MAYO 29 DE 2008, "POR MEDIO DEL CUAL LA PERSONERÍA DE BELLO ELABORARÁ EL MANUAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA"

NORMATIVIDAD JURÍDICA:

La Constitución Política de Colombia, las diferentes Leyes, Decretos, Reglamento Interno y demás disposiciones constituyen un bloque legal que permite la viabilidad de un Acuerdo Municipal, en este caso la de GENERAR UN TRIBUTO, por medio de una estampilla en beneficio de una clase social, aquí, el adulto mayor del municipio de Bello.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA:

DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES

Artículo 22. La paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento.

(...)

Artículo 313. Corresponde a los Concejos:

1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.
9. Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.
10. Las demás que la Constitución y la ley le asignen.

(...)

DE LA FINALIDAD DEL ESTADO Y DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Artículo 366. ARTICULO 366. El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.



379



Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

NORMAS LEGALES:

LEY 136 de 1994, en su Artículo 32, indica:

Artículo 32: ATRIBUCIONES:

1. Disponer lo referente a la policía en sus distintos ramos, sin contravenir las leyes y ordenanzas, ni los decretos del Gobierno Nacional o del Gobernador respectivo.

Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los Concejos las siguientes:

(...)

Parágrafo 2: Aquellas funciones normativas del municipio para las cuales no se haya señalado si la competencia corresponde a los alcaldes o los concejos, se entenderá asignada a estas corporaciones, siempre y cuando no contrarié la Constitución y la Ley.

(...)

REGLAMENTARIA

“Artículo 58. Iniciativa: Puede presentar Proyectos de Acuerdo: (Art. 71, Ley 136 de 1994).

1. El Alcalde
2. Los Concejales
3. El Personero
4. El contralor
5. Las juntas Administradoras Locales
6. La Comunidad Mediante la Iniciativa Popular. (Ley 134 de 1994).



330



CONCLUSIÓN

Desde el análisis Constitucional, Legal y reglamentario, el Proyecto de Acuerdo 026 del 29 de mayo de 2008 es completamente viable y conveniente; y por lo tanto no adolece de vicios en su procedimiento.

Dejo a consideración el presente concepto Jurídico.

Atentamente,

NICOLAS AUGUSTO URIBE VASQUEZ
Asesor Jurídico.

Ponente H.C. Wilson Pabon

Sociedad

331

PROYECTO DE ACUERDO No. 026
(II-29-08)

Voto

POR MEDIO DEL CUAL LA PERSONERIA DE BELLO ELABORARA EL MANUAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA.

EL CONCEJO DE BELLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTICULO 313 DE ~~LA LEY 136 DE 1994,~~

CP.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Que la Personería Municipal de Bello, rediseñe o elabore el Manual de Convivencia Ciudadana.

ARTICULO SEGUNDO: El lanzamiento de dicho Manual de convivencia Ciudadana, se efectuará en ceremonia especial, con la invitación entre otros, al señor Alcalde, al Comandante de la Policía, Inspectores, Guardas de Tránsito, Director de la Cárcel, Personeros Estudiantiles, Presidentes de las Juntas de Acción Comunal, Sacerdotes, Pastores, televisión local, Rectores y Rectoras de las Instituciones Públicas Educativas Públicas y Privadas entre otros.

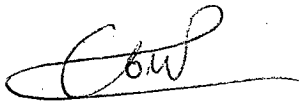
ARTICULO TERCERO: Dicho manual, como compromiso del artículo anterior, deberá ser socializado por los responsables de las diferentes instituciones y divulgado en varios programas televisados.

PARAGARFO 1º. El seguimiento para el cumplimiento del presente artículo, estará cargo del Personero y del Secretario de Educación Municipal, quienes conformarán el comité para el cumplimiento del mismo.

PARAGRAFO 2º. El Personero rendirá por escrito y por medio magnético, un informe sobre el cumplimiento de este proyecto al Concejo Municipal, en el mes de noviembre de cada año.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo, rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

Presentado por:



CARLOS MARIO MARIN PARIAS



MANUEL OQUENDO GIRALDO

Dado en Bello, a los días del mes de de dos mil ocho.

EXPOSICION DE MOTIVOS

REF.: PROYECTO DE ACUERDO “POR MEDIO DEL CUAL LA PERSONERIA DE BELLO ELABORARA EL MANUAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA.

Tenemos en cuenta que uno de los principales problemas del Municipio de Bello, es la violencia intrafamiliar y que debido a la cantidad de niños que hoy son huérfanos de padre por tantos años de cruenta violencia y el alto porcentaje embarazos a temprana edad, es fundamental la creación de este manual.

Creemos que con la construcción de otra Casa de Justicia y este Manual de Convivencia, comenzamos a darle el Norte que necesitan todas nuestras familias.

La convivencia y las buenas relaciones con nuestros vecinos, harán en un futuro que la paz desde todo punto de vista, sean la cara amable de nuestro municipio..

Si bien es cierto que algunos de los diagnósticos de conflictos del Municipio de Bello, muestran indicadores de mejoría en los últimos años, no deja de preocupar que siguen siendo altos y que hay mucho por hacer para que tengamos una ciudad más humana y educada para la vida y la cultura.

La Administración Municipal en su VISION institucional, nos dice: “en al año 2011 seremos reconocidos como una ciudad más humana, equitativa y diversa, educada para la vida integrada con la familia, donde se practica la solidaridad y la cultura ciudadana...”

Los contenidos del Manual de Convivencia Ciudadana del Municipio de Bello, como acción pedagógica para la construcción de la cultura para la convivencia, está encaminada a la búsqueda de la paz, prevención y control de la violencia doméstica y la armonía en nuestra ciudad.

Nuestra Constitución Política en los artículo 1 y 2, dice: Es deber de los ciudadanos participar activamente en la defensa y profundización de la democracia, la política y la cultura nacional. La ley general de la Educación 115 de 1994 al planear: "la formación respecto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como el ejercicio de la tolerancia y de libertad, (TITULO 1, DISPOSICIONES ESPECIALES, ARTICULO 5 FINES DE EDUCACION") dispone las responsabilidades necesarias que desde los centros educativos, deben ser tenidos en cuenta para formar integralmente desde una cultura de convivencia a toda la comunidad académica.

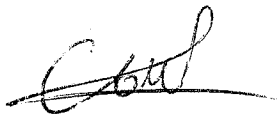
El Manual de Convivencia Ciudadana, debe apostar a la convivencia y a la paz, siendo una cartilla pedagógica que debe pretender por dar a conocer a la ciudadanía en general, los postulados básicos para vivir en comunidad.

Siendo coherentes con los postulados y disposiciones anteriores y con el fin de contribuir al cumplimiento de la misión, visión y principios que deben apuntar a la cultura ciudadana por la convivencia, se pretende poner en marcha este proyecto de acuerdo, que nos lleve a educar y formar en lo posible a toda la población bellanita, ya que debemos creer en la importancia de la cultura ciudadana y la convivencia como fundamento esencial del desarrollo de nuestra sociedad, así como este rico capital social de la convivencia que asegura el bienestar general.

La socialización, sensibilización, capacitación y formación de la ciudadanía, es un aporte a la riqueza social de Bello, para generar instancias de civilidad y compromiso social, como filtros en los procesos de acercamiento a la paz de nuestra ciudad.

Que mejor entonces que la Personería de Bello, como garante y defensor de los derechos humanos, sea quien lidere este proyecto de acuerdo.

Ponemos a consideración de ustedes, el presente proyecto de acuerdo.



CARLOS MARIO MARIN PARIAS



MANUEL OQUENDO GIRALDO

Ponsnte H.C. Wilson pldoo

Sociales

335

PROYECTO DE ACUERDO No. 026
(II-29-08)

POR MEDIO DEL CUAL LA PERSONERIA DE BELLO ELABORARA EL MANUAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA.

EL CONCEJO DE BELLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTICULO 313 DE LA LEY 136 DE 1994,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Que la Personería Municipal de Bello, rediseñe o elabore el Manual de Convivencia Ciudadana.

ARTICULO SEGUNDO: El lanzamiento de dicho Manual de convivencia Ciudadana, se efectuará en ceremonia especial, con la invitación entre otros, al señor Alcalde, al Comandante de la Policía, Inspectores, Guardas de Tránsito, Director de la Cárcel, Personeros Estudiantiles, Presidentes de las Juntas de Acción Comunal, Sacerdotes, Pastores, televisión local, Rectores y Rectoras de las Instituciones Públicas Educativas Públicas y Privadas entre otros.

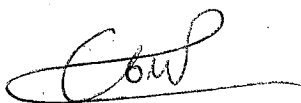
ARTICULO TERCERO: Dicho manual, como compromiso del artículo anterior, deberá ser socializado por los responsables de las diferentes instituciones y divulgado en varios programas televisados.

PARAGARFO 1º. El seguimiento para el cumplimiento del presente artículo, estará cargo del Personero y del Secretario de Educación Municipal, quienes conformarán el comité para el cumplimiento del mismo.

PARAGARAF0 2º. El Personero rendirá por escrito y por medio magnético, un informe sobre el cumplimiento de este proyecto al Concejo Municipal, en el mes de noviembre de cada año.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo, rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

Presentado por:



CARLOS MARIO MARIN PARIAS



MANUEL OQUENDO GIRALDO

Dado en Bello, a los días del mes de de dos mil ocho.

EXPOSICION DE MOTIVOS

REF.: PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL LA PERSONERIA DE BELLO ELABORARA EL MANUAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA.

Tenemos en cuenta que uno de los principales problemas del Municipio de Bello, es la violencia intrafamiliar y que debido a la cantidad de niños que hoy son huérfanos de padre por tantos años de cruenta violencia y el alto porcentaje embarazos a temprana edad, es fundamental la creación de este manual.

Creemos que con la construcción de otra Casa de Justicia y este Manual de Convivencia, comenzamos a darle el Norte que necesitan todas nuestras familias.

La convivencia y las buenas relaciones con nuestros vecinos, harán en un futuro que la paz desde todo punto de vista, sean la cara amable de nuestro municipio.

Si bien es cierto que algunos de los diagnósticos de conflictos del Municipio de Bello, muestran indicadores de mejoría en los últimos años, no deja de preocupar que siguen siendo altos y que hay mucho por hacer para que tengamos una ciudad más humana y educada para la vida y la cultura.

La Administración Municipal en su VISION institucional, nos dice: "en al año 2011 seremos reconocidos como una ciudad más humana, equitativa y diversa, educada para la vida integrada con la familia, donde se practica la solidaridad y la cultura ciudadana..."

Los contenidos del Manual de Convivencia Ciudadana del Municipio de Bello, como acción pedagógica para la construcción de la cultura para la convivencia, está encaminada a la búsqueda de la paz, prevención y control de la violencia doméstica y la armonía en nuestra ciudad.

Nuestra Constitución Política en los artículo 1 y 2, dice: Es deber de los ciudadanos participar activamente en la defensa y profundización de la democracia, la política y la cultura nacional. La ley general de la Educación 115 de 1994 al planear: "la formación respecto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como el ejercicio de la tolerancia y de libertad, (TITULO 1, DISPOSICIONES ESPECIALES, ARTICULO 5 FINES DE EDUCACION") dispone las responsabilidades necesarias que desde los centros educativos, deben ser tenidos en cuenta para formar integralmente desde una cultura de convivencia a toda la comunidad académica.

El Manual de Convivencia Ciudadana, debe apostar a la convivencia y a la paz, siendo una cartilla pedagógica que debe pretender por dar a conocer a la ciudadanía en general, los postulados básicos para vivir en comunidad.

Siendo coherentes con los postulados y disposiciones anteriores y con el fin de contribuir al cumplimiento de la misión, visión y principios que deben apuntar a la cultura ciudadana por la convivencia, se pretende poner en marcha este proyecto de acuerdo, que nos lleve a educar y formar en lo posible a toda la población bellanita, ya que debemos creer en la importancia de la cultura ciudadana y la convivencia como fundamento esencial del desarrollo de nuestra sociedad, así como este rico capital social de la convivencia que asegura el bienestar general.

La socialización, sensibilización, capacitación y formación de la ciudadanía, es un aporte a la riqueza social de Bello, para generar instancias de civilidad y compromiso social, como filtros en los procesos de acercamiento a la paz de nuestra ciudad.

Que mejor entonces que la Personería de Bello, como garante y defensor de los derechos humanos, sea quien lidere este proyecto de acuerdo.

Ponemos a consideración de ustedes, el presente proyecto de acuerdo.

CARLOS MARIO MARIN PARIAS

MANUEL OQUENDO GIRALDO

Ponente H.C. Wilson Pabon

Sociales
339

PROYECTO DE ACUERDO No. 026
(II-29-08)

POR MEDIO DEL CUAL LA PERSONERIA DE BELLO ELABORARA EL MANUAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA.

EL CONCEJO DE BELLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTICULO 313 DE LA LEY 136 DE 1994,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Que la Personería Municipal de Bello, rediseñe o elabore el Manual de Convivencia Ciudadana.

ARTICULO SEGUNDO: El lanzamiento de dicho Manual de convivencia Ciudadana, se efectuará en ceremonia especial, con la invitación entre otros, al señor Alcalde, al Comandante de la Policía, Inspectores, Guardas de Tránsito, Director de la Cárcel, Personeros Estudiantiles, Presidentes de las Juntas de Acción Comunal, Sacerdotes, Pastores, televisión local, Rectores y Rectoras de las Instituciones Públicas Educativas Públicas y Privadas entre otros.

ARTICULO TERCERO: Dicho manual, como compromiso del artículo anterior, deberá ser socializado por los responsables de las diferentes instituciones y divulgado en varios programas televisados.

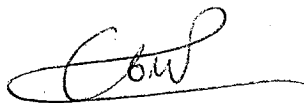
PARAGARFO 1º. El seguimiento para el cumplimiento del presente artículo, estará cargo del Personero y del Secretario de Educación Municipal, quienes conformarán el comité para el cumplimiento del mismo.

52

PARAGARAF0 2º. El Personero rendirá por escrito y por medio magnético, un informe sobre el cumplimiento de este proyecto al Concejo Municipal, en el mes de noviembre de cada año.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo, rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

Presentado por:



CARLOS MARIO MARIN PARIAS



MANUEL OQUENDO GIRALDO

Dado en Bello, a los días del mes de de dos mil ocho.

EXPOSICION DE MOTIVOS

REF.: PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL LA PERSONERIA DE BELLO ELABORARA EL MANUAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA.

Tenemos en cuenta que uno de los principales problemas del Municipio de Bello, es la violencia intrafamiliar y que debido a la cantidad de niños que hoy son huérfanos de padre por tantos años de cruenta violencia y el alto porcentaje embarazos a temprana edad, es fundamental la creación de este manual.

Creemos que con la construcción de otra Casa de Justicia y este Manual de Convivencia, comenzamos a darle el Norte que necesitan todas nuestras familias.

La convivencia y las buenas relaciones con nuestros vecinos, harán en un futuro que la paz desde todo punto de vista, sean la cara amable de nuestro municipio..

Si bien es cierto que algunos de los diagnósticos de conflictos del Municipio de Bello, muestran indicadores de mejoría en los últimos años, no deja de preocupar que siguen siendo altos y que hay mucho por hacer para que tengamos una ciudad más humana y educada para la vida y la cultura.

La Administración Municipal en su VISION institucional, nos dice: "en al año 2011 seremos reconocidos como una ciudad más humana, equitativa y diversa, educada para la vida integrada con la familia, donde se practica la solidaridad y la cultura ciudadana..."

Los contenidos del Manual de Convivencia Ciudadana del Municipio de Bello, como acción pedagógica para la construcción de la cultura para la convivencia, está encaminada a la búsqueda de la paz, prevención y control de la violencia doméstica y la armonía en nuestra ciudad.

Nuestra Constitución Política en los artículo 1 y 2, dice: Es deber de los ciudadanos participar activamente en la defensa y profundización de la democracia, la política y la cultura nacional. La ley general de la Educación 115 de 1994 al planear: "la formación respecto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como el ejercicio de la tolerancia y de libertad, (TITULO 1, DISPOSICIONES ESPECIALES, ARTICULO 5 FINES DE EDUCACION") dispone las responsabilidades necesarias que desde los centros educativos, deben ser tenidos en cuenta para formar integralmente desde una cultura de convivencia a toda la comunidad académica.

El Manual de Convivencia Ciudadana, debe apostar a la convivencia y a la paz, siendo una cartilla pedagógica que debe pretender por dar a conocer a la ciudadanía en general, los postulados básicos para vivir en comunidad.

Siendo coherentes con los postulados y disposiciones anteriores y con el fin de contribuir al cumplimiento de la misión, visión y principios que deben apuntar a la cultura ciudadana por la convivencia, se pretende poner en marcha este proyecto de acuerdo, que nos lleve a educar y formar en lo posible a toda la población bellanita, ya que debemos creer en la importancia de la cultura ciudadana y la convivencia como fundamento esencial del desarrollo de nuestra sociedad, así como este rico capital social de la convivencia que asegura el bienestar general.

La socialización, sensibilización, capacitación y formación de la ciudadanía, es un aporte a la riqueza social de Bello, para generar instancias de civilidad y compromiso social, como filtros en los procesos de acercamiento a la paz de nuestra ciudad.

Que mejor entonces que la Personería de Bello, como garante y defensor de los derechos humanos, sea quien lidere este proyecto de acuerdo.

Ponemos a consideración de ustedes, el presente proyecto de acuerdo.

CARLOS MARIO MARIN PARIAS

MANUEL OQUENDO GIRALDO



343

INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN
Educamos con amor para un futuro mejor

Bello, Mayo 28 de 2008.

HONORABLE CONCEJAL
JEAN LEE PAVÓN ZAPATA
E. S. M.

Cordial saludo.

En muchas ocasiones hemos acudido a estas instancias para manifestar la dificultad que tiene la Institución Educativa Sagrado Corazón en lo que tiene que ver con la Planta física, ésta fue adaptada de una casa, y al momento esta albergando unos 900 estudiantes repartidos en tres jornadas, mañana, tarde y noche.

Este lugar dispone de 11 salones de clase, la Rectoría - Coordinación, la Secretaría, el laboratorio de ciencias naturales, y la sala de informática. Espacios demasiado reducidos para la función que deberían prestar.

La Institución carece de espacios para la recreación y el deporte, lo mismo que para actividades lúdicas y pedagógicas con Estudiantes, Docentes, Padres de Familia y otros eventos que impliquen recibir un número considerable de personas y brindarles una buena educación. Con lo dicho la institución requiere con urgencia de una ampliación.

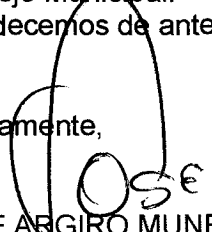
En 1994 con el concurso de los honorables concejales de la época se logró sacar el Acuerdo N° 071 de Diciembre 20 de 1994 "Por medio del cual se autoriza al Señor Alcalde Municipal para gestionar la compra de varios terrenos aledaños al actual Institución Educativa Sagrado Corazón, en este Acuerdo también se faculta al Señor Alcalde a hacer los empréstitos necesarios para la adquisición de dichos terrenos.

Esta necesidad ha sido conocida por los distintos Alcaldes que han pasado desde entonces: Rodrigo Villa Osorio, Rodrigo Arango Cadavid, Oscar Suárez Mira, Olga Suárez Mira, quienes se han comprometido con esta causa; y el Alcalde actual, Oscar Andrés Pérez Muñoz, quien es conocedor personalmente de esta situación.

Esperamos que dicha necesidad sea tenida muy en cuenta y sea incluida en el Plan de desarrollo que se está discutiendo y su posterior aprobación por parte del Honorable Concejo Municipal.

Agradecemos de antemano sus buenos oficios por esta noble causa.

Atentamente,


JOSE ARGIRO MUNERA BUILES
RECTOR

20

Ponente H.C. Wilson pascual

Sociales

PROYECTO DE ACUERDO No. 026
(II-29-08)

POR MEDIO DEL CUAL LA PERSONERIA DE BELLO ELABORARA EL MANUAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA.

EL CONCEJO DE BELLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTICULO 313 DE LA LEY 136 DE 1994,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Que la Personería Municipal de Bello, rediseñe o elabore el Manual de Convivencia Ciudadana.

ARTICULO SEGUNDO: El lanzamiento de dicho Manual de convivencia Ciudadana, se efectuará en ceremonia especial, con la invitación entre otros, al señor Alcalde, al Comandante de la Policía, Inspectores, Guardas de Tránsito, Director de la Cárcel, Personeros Estudiantiles, Presidentes de las Juntas de Acción Comunal, Sacerdotes, Pastores, televisión local, Rectores y Rectoras de las Instituciones Públicas Educativas Públicas y Privadas entre otros.

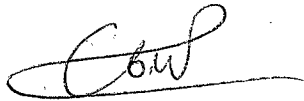
ARTICULO TERCERO: Dicho manual, como compromiso del artículo anterior, deberá ser socializado por los responsables de las diferentes instituciones y divulgado en varios programas televisados.

PARAGARFO 1º. El seguimiento para el cumplimiento del presente artículo, estará cargo del Personero y del Secretario de Educación Municipal, quienes conformarán el comité para el cumplimiento del mismo.

PARAGARAF0 2º. El Personero rendirá por escrito y por medio magnético, un informe sobre el cumplimiento de este proyecto al Concejo Municipal, en el mes de noviembre de cada año.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo, rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

Presentado por:



CARLOS MARIO MARIN PARIAS



MANUEL OQUENDO GIRALDO

Dado en Bello, a los días del mes de de dos mil ocho.

EXPOSICION DE MOTIVOS

REF.: PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL LA PERSONERIA DE BELLO ELABORARA EL MANUAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA.

Tenemos en cuenta que uno de los principales problemas del Municipio de Bello, es la violencia intrafamiliar y que debido a la cantidad de niños que hoy son huérfanos de padre por tantos años de cruenta violencia y el alto porcentaje embarazos a temprana edad, es fundamental la creación de este manual.

Creemos que con la construcción de otra Casa de Justicia y este Manual de Convivencia, comenzamos a darle el Norte que necesitan todas nuestras familias.

La convivencia y las buenas relaciones con nuestros vecinos, harán en un futuro que la paz desde todo punto de vista, sean la cara amable de nuestro municipio..

Si bien es cierto que algunos de los diagnósticos de conflictos del Municipio de Bello, muestran indicadores de mejoría en los últimos años, no deja de preocupar que siguen siendo altos y que hay mucho por hacer para que tengamos una ciudad más humana y educada para la vida y la cultura.

La Administración Municipal en su VISION institucional, nos dice: "en al año 2011 seremos reconocidos como una ciudad más humana, equitativa y diversa, educada para la vida integrada con la familia, donde se practica la solidaridad y la cultura ciudadana..."

Los contenidos del Manual de Convivencia Ciudadana del Municipio de Bello, como acción pedagógica para la construcción de la cultura para la convivencia, está encaminada a la búsqueda de la paz, prevención y control de la violencia doméstica y la armonía en nuestra ciudad.

Nuestra Constitución Política en los artículo 1 y 2, dice: Es deber de los ciudadanos participar activamente en la defensa y profundización de la democracia, la política y la cultura nacional. La ley general de la Educación 115 de 1994 al planear: "la formación respecto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como el ejercicio de la tolerancia y de libertad, (TITULO 1, DISPOSICIONES ESPECIALES, ARTICULO 5 FINES DE EDUCACION") dispone las responsabilidades necesarias que desde los centros educativos, deben ser tenidos en cuenta para formar integralmente desde una cultura de convivencia a toda la comunidad académica.

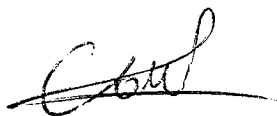
El Manual de Convivencia Ciudadana, debe apostar a la convivencia y a la paz, siendo una cartilla pedagógica que debe pretender por dar a conocer a la ciudadanía en general, los postulados básicos para vivir en comunidad.

Siendo coherentes con los postulados y disposiciones anteriores y con el fin de contribuir al cumplimiento de la misión, visión y principios que deben apuntar a la cultura ciudadana por la convivencia, se pretende poner en marcha este proyecto de acuerdo, que nos lleve a educar y formar en lo posible a toda la población bellanita, ya que debemos creer en la importancia de la cultura ciudadana y la convivencia como fundamento esencial del desarrollo de nuestra sociedad, así como este rico capital social de la convivencia que asegura el bienestar general.

La socialización, sensibilización, capacitación y formación de la ciudadanía, es un aporte a la riqueza social de Bello, para generar instancias de civilidad y compromiso social, como filtros en los procesos de acercamiento a la paz de nuestra ciudad.

Que mejor entonces que la Personería de Bello, como garante y defensor de los derechos humanos, sea quien lidere este proyecto de acuerdo.

Ponemos a consideración de ustedes, el presente proyecto de acuerdo.



CARLOS MARIO MARIN PARIAS



MANUEL OQUENDO GIRALDO